



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/007609-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a proyectos financiados por la Junta de Castilla y León en las entidades locales con el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León 2021, especificando proyecto, cuantía destinada y municipio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 273, de 6 de agosto de 2021.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita PE/007609, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

El anexo que se adjunta en la contestación de la Junta de Castilla y León se encuentra en la Secretaría General de estas Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./007609, formulada por D.ª Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a proyectos de financiación en las entidades locales con el fondo extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León 2021.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que mediante Orden PRE/ 1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, se determinó la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión social en Castilla y León 2021.

Una vez publicada esta Orden, los municipios debían presentar la relación de inversiones a financiar con cargo a este Fondo extraordinario para la verificación de que las inversiones propuestas cumplieran con el objeto determinado en la Orden de determinación de las cuantías y el resto de requisitos exigidos. En el caso de los municipios mayores de 1.000 habitantes, la tramitación se ha realizado directamente por la Consejería de la Presidencia, y para los municipios con población menor o igual de 1.000 habitantes a través de las correspondientes Diputaciones Provinciales con las cuales se ha suscrito un Convenio de colaboración.



Se adjunta, por tanto, la relación de proyectos de inversión y la cuantía de cada uno de los municipios que cumplieron con el trámite de presentar la relación de inversiones, previsto en la citada PRE/ 1529/2020, de 17 de diciembre, todos los cuales recibieron la conformidad de la Consejería de la Presidencia, que, además, en el caso de los municipios con población menor o igual de 1.000 habitantes ha sido conjunta con la Diputación Provincial correspondiente.

Valladolid, 27 de septiembre de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.